

INFORME SECRETARIAL: 5 DE MARZO /2024

Se solicita la notificación de la demandada por intermedio del centro de servicios de la ciudad.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No.17001-40-03-003-2024-00005-00.

Atendiendo la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora en este proceso ejecutivo promovido por LA COOPERATIVA COOP PROJET-COOP- y de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213/2022 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la señora ALBA ROSA VALENCIA DE MARIN, al correo indicado en la demanda: albarosavalga@gmail.com, con el fin de ser notificada de la orden de pago Librada en su contra . De no lograrse la misma se gestionará a la dirección física indicada en la misma: Calle 58 G # 7 - 41 de esta ciudad de Manizales, y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. lo que se hará por intermedio del Centro de servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad, donde se enviaran las piezas procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN



Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60da89aa0db2ba3b6ee2d1ff55d112c4c8892f05e5456afc39de671088be5e2f**

Documento generado en 05/03/2024 05:00:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>